***RESOLUCIÓN N° 701 /2019***

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID Nº 372.472."***

Asunción, 02 de diciembre de 2019.-

**VISTOS:** Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnica y el Informe de Evaluación de Propuesta Económica, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 28/2019 "Servicio de Consultoría Ganadera" Contrato Plurianual ,bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 372.472, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019 y por Resolución N° 465/2.019 de fecha 10/09/2.019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y los documentos que inician el presente llamado conforme Expediente Mesa de Entrada Interna (M.E.I.) Nº 287-817-2019 de fecha 08/11/2019, que adosa el Memorándum DGAF Nº 233/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; y que el mismo fuera verificado por la Dirección de Asesoría Jurídica ´conforme Memorándum N° 256/2019, y Providencia DAJ Nº 437/2019, y;

***CONSIDERANDO:*** **Que,** es necesario contratar los servicios de Consultoría Ganadera, para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), esto de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas en el Expediente Mesa de Entrada Interna (M.E.I.) Nº 287-817-2019 de fecha 08/11/2019, que adosa el Memorándum DGAF Nº 233/2019, expresa "...*El presente trabajo es realizado ante la necesidad de realizar la evaluación y el análisis en los campos de la Institución destinados a la ganadería con el fin de conocer su funcionamiento y determinar las oportunidades para mejorar la calidad y competitividad. A dicho fin se requiere contratar los servicios de una firma de consultora independiente, para efectuar una consultoría ganadera al Centro de Investigación Ganadera "Barrerito" IPTA, desde el año 2012 a la fecha de manera a contar con un panorama general de los cuadros de movimientos de ganado (compras, nacimientos, muertes, ventas, transferencias, etc), así mismo, recibir recomendaciones sobre implementación de tecnología que se podría ir utilizando la optimizar los costos y obtener mayores controles sobre los animales pertenecientes a la Institución*"...

**Que,** el Comité de Evaluación, recomienda en base a las consideraciones expuestas en el presente Evaluación de las Propuestas Técnicas

David A. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

***RESOLUCIÓN N° 704 /2019***

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID N° 372.472."***

.../// Informe de Evaluación Técnica, de fecha 27/11/19 y luego de la Evaluación de la Propuesta Económica, de fecha 28/11/19, en razón de presentar la oferta que ha obtenido el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada, y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, *Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*, y el Art. 54 del Decreto N° 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP N° 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta que ha obtenido el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada; se recomienda ADJUDICAR la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472.-, al oferente GMA S.R.L. (RUC: 80057054-5), por un monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

**Que,** para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 146/2019, por un monto de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones), quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2.020, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 437/19, de fecha 29/11/19, remite el expediente a la Secretaría General, acompañado del Memorándum N° 256/19, donde señala que el mismo fue verificado y solicitando elevar a la Dirección de Secretaría General para la elaboración de la Resolución correspondiente.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTEC

***RESOLUCIÓN N° 704 /2019***

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID Nº 372.472."***

***POR TANTO:*** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

***EL PRESIDENTE***

***DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)***

***R E S U E L V E:***

*Artículo 1º.-* **ADJUDICAR,** la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID Nº 372.472.-**, al oferente **GMA S.R.L. (RUC: 80057054-5)**, por un monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

*Artículo 2°.-* **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

*Artículo 3°.-* **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

***Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.***
*Presidente del IPTA*

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A